Consejo de la Magistratura	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 328	O.C. Institucional Nº 328

Nivel de Entidad:	13	Fecha de Emisión : 12 / 12 / 2013	
Entidad:	Consejo de la Magistratura		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	265.270	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado: "Adquisición de Equipos Informáticos"			
Proveedor:	**BIOS INFORMATICA de Eliseo Gómez**	**RUC:**	**2835748-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación asi como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras Personales de Escritorio	Unidad	Satelite	China	8	4.900.000.-	39.200.000.-
2	2	U.P.S de 700W	Unidad	APS	China	8	270.000.-	2.160.000.-
3	3	Impresora Multifunción a Chorro de Tinta Color y Negro.	Unidad	HP	USA	6	300.000.-	1.800.000.-
4	4	Calculadora de Sobremesa de 16 digitos	Unidad	Citizen	China	10	81.000.-	810.000.-
						TOTAL		**43.970.000.-**

SON GUARANIES: **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: desde de la entrega al proveedor. — Hasta: 31 de diciembre de 2013

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **7 (siete) dias calendario a partir de la entrega de la presente.**

LUGAR DE ENTREGA: **Avda Mcal. López Nº 410 esq, Pa`i Pérez, ciudad de Asunción.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	No Aplica

La administración del contrato estará a cargo de: Direccion General de Administracion y Finanzas del Consejo de la Magistratura.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitacion y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.013	1	1	0	0	540	10	1	99	50.000.000.-
							Total:		50.000.000.-

Eliseo Gómez GERENTE GRAL. BIOS INFORMATICA FIRMA PROVEEDOR	13-12-2013. FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Enrique Riera Escudero Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.